



RESOLUCION D.P.P. N° RES-552-2024

USHUAIA, martes 23 de julio de 2024

VISTO el expediente **D.P.P. N° E-98-2024**, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **"ADQUISICIÓN VEHÍCULO PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA DPP"**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la adquisición de un vehículo tipo Pick Up para la Dirección de Operaciones de la Dirección Provincial de Puertos.

Que de acuerdo a la Resolución D.P.P. N° RES-464-2024 (Adjunto N° 23), se declaró desierta la Licitación Privada N° 06/2024 y, la RES-551-2024 (Adjunto N°43), se declaró fracasada la Licitación Privada N° 11/2024.

Que en la Resolución DPP N° RES-551-2024, se ordenó realizar un nuevo llamado por contratación directa, amparado en el Artículo 18º a) de la Ley Provincial N° 1015.

Que de acuerdo a ello, obra en el Adjunto N° 45, la Solicitud de Cotización N° 46/2024 y su Anexo I.

Que en consecuencia, resulta procedente autorizar el llamado a convocatoria, para efectuar la contratación directa por compulsa abreviada, encuadrándose la misma y el gasto que de ella derive, en el Artículo 18 inciso a) de la Ley Provincial N.º 1015, Decreto Provincial N.º 674/11 y Decreto Provincial N° 0188/23. Resoluciones O.P.C N° 17/21 y 58/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 32 Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N°3168/2023, de lo previsto en los artículos 6º, 7º inciso f) el artículo 6º de la Ley Provincial N° 69 y Resolución D.P.P. N° RES-507-2024.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada, que tramita la adquisición de un vehículo tipo Pick Up para la Dirección de Operaciones de la Dirección Provincial de Puertos, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- APROBAR las bases de la convocatoria incluidas en el Formulario de Cotización Nº 46 /2024 obrante la misma como ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES-552-2024

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00046/2024
 Pieza Administrativa E Nro. 98- E - 2024- 2201 - 0/
 RAF 22 Direccion Provincial de Puertos

Fecha: 23/07/24
 Apertura: 29/7/2024 14:00

Encuadre Legal:
 Nombre o Razón Social del Proponente:
 Domicilio:
 C.U.I.T:Teléfono:
 Correo electrónico:

Comentario : (Viene de Compra: Licitación Privada Nro 11/2024 22)
 (Viene de Compra: Licitación Privada Nro 6/2024 22 -
 Llamado Nro 2)

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/22 32 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Camioneta. Unidad			
>>	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO PICK UP (Según especificaciones técnicas)	1.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
 LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
 SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
 ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
 Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_____)

Forma de Pago s/p
 Plazo de Entrega: SEGÚN PLIEGO ANEXO I
 Mantenimiento de Oferta: 30 DÍAS
 Lugar de Entrega:
 Recepción de Sobres Cerrados hasta: 11/07/24 11:00

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00046/2024
Pieza Administrativa E Nro. 98- E - 2024- 2201 - 0/
RAF 22 Dirección Provincial de Puertos

Fecha: 23/07/24
Apertura: 29/7/2024 14:00

Encuadre Legal:
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Comentario : (Viene de Compra: Licitación Privada Nro 11/2024 22)
(Viene de Compra: Licitación Privada Nro 6/2024 22 -
Llamado Nro 2)

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/22 32 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Domicilio de presentación de ofertas:	Mesa de Entrada de la DPP - Maipú 510 - Ushuaia o bien al correo		
	Domicilio de apertura de ofertas:	Dirección Provincial de Puertos, Maipú 510 - Ushuaia		
	Vigencia del Contrato:			
	Garantía de Oferta:	1%		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo	proveedor		



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



A N E X O I – DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

ÍNDICE

Cláusula 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	2
Cláusula 2.- ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN.....	2
Cláusula 3.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	2
Cláusula 4.- RECEPCIÓN DE OFERTAS	3
Cláusula 5.- OFERTA.....	3
Cláusula 6.- FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	3
Cláusula 7.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	3
Cláusula 8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE	4
Cláusula 9.- REQUISITOS EXIGIBLES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	4
Cláusula 10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	5
Cláusula 11.- FACTURACIÓN Y PAGO	5
Cláusula 12.- I.V.A.	7
ESPECIFICACIONES TECNICAS	8
FORMULARIO 1	9
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN.....	9
DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INCLUIDO EN EL ARTÍCULO 26 – PROHIBICIONES DE LA LEY PROVINCIAL Nº 1015	10



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Cláusula 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Provincial de Puertos llama a Contratación Directa, destinada a la Adquisición de Vehículo tipo Pick Up para la Dirección de Operaciones de la DPP.

Cláusula 2.- ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

Se indican en el ANEXO I de Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

Cláusula 3.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. La oferta deberá ser remitida por Email al correo electrónico: administracion@dpp.gob.ar
2. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional y firmada en todas sus hojas, así como toda la documentación a presentar por el oferente, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.
3. La documentación que se solicite debe ser presentada en copia certificada, deberá serlo como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos, con excepción de aquellos casos en los cuales sea otra autoridad quien exclusivamente deba efectuarlo.

Para la certificación ante la Dirección General de Administración deberá presentar la documentación original.

Ante la eventualidad que la certificación notarial de las copias acompañadas responda a otra jurisdicción, la firma del escribano interviniente deberá contar con la correspondiente legalización del Colegio de Escribanos.
4. La oferta debe ser clara, sin enmiendas ni raspaduras y en caso que las hubiera, en las partes esenciales de la propuesta, deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal, a fin de evitar erróneas interpretaciones.
5. Las ofertas presentadas fuera del término fijado para su recepción, **serán rechazadas sin más trámite.**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Ante cualquier consulta, los interesados podrán comunicarse al teléfono 02901-431443 internos 1124/1143 ó al correo electrónico: administracion@dpp.gob.ar

Cláusula 4.- RECEPCIÓN DE OFERTAS

El lugar, la fecha y hora límites para la Recepción de Ofertas será fijado mediante la solicitud de cotización, que será publicada en los medios que establece la reglamentación.

Cláusula 5.- OFERTA

La oferta se compone de los siguientes elementos:

- 1) Formulario de Solicitud de Cotización - Compra Directa N° 46/2024.
- 2) Garantía de oferta del uno por ciento (1%) del valor total de la misma.
- 3) Documentación detallada en la Cláusula 8 del presente.

Cláusula 6.- FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN

La Oferta Económica sólo se podrá cotizar en el Formulario de Solicitud de Cotización en el cual se especificará el precio unitario en números, con referencia a la unidad solicitada, el valor determinado en pesos y el total general de la propuesta, en letras y números.

La sola presentación de la oferta, el hecho de cotizar precio y firmar el Formulario de Solicitud de Cotización, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente Anexo, de las normas que regulan, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la Orden de Compra o Contrato de quien resulte proveedor/contratista.

Cláusula 7.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha y hora límite de recepción de la oferta.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Cláusula 8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

Al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los proponentes deberán adjuntar la siguiente documentación:

1. Fotocopia de Declaración Jurada de datos personales y aceptación de jurisdicción del Formulario 1 de las presentes cláusulas.
2. Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad del oferente, del representante legal o apoderado, que rubricará la presentación de la oferta. Deberá presentarse asimismo con Poder concedido y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n.
3. Formulario de Declaración Jurada de no encontrarse incluido en el artículo 26 – Prohibiciones de la Ley Provincial N° 1015, del Formulario 2 del presente Pliego.
4. Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre Deuda) expedido por AREF.
5. Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego (PROTDF).
6. Garantía de la Unidad.
7. Provisión de folletos, catálogos, memorias descriptivas y otras documentaciones técnicas sobre la unidad.

Cláusula 9.- REQUISITOS EXIGIBLES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Serán requisitos mínimos exigibles al momento de la presentación de la oferta, los siguientes:

- Formulario de Solicitud de Cotización provisto por la D.P.P.
- Comprobante de la constitución de la Garantía de Oferta.

En caso de no presentar alguno de ellos, será motivo de rechazo de la oferta sin que dé lugar a reclamo alguno por parte del oferente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Cláusula 10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de selección se harán conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1.015, debiendo la adjudicación recaer en la propuesta que, ajustada al presente Anexo, sea la más conveniente a los intereses de la D.P.P. la conveniencia puede estar en relación al precio o a la superioridad de la calidad de lo ofertado.

Cláusula 11.- FACTURACIÓN Y PAGO

La/s factura/s deberán ser tipo "A", "C", "M", ó "E", emitida/s a nombre de la Dirección Provincial de Puertos, C.U.I.T. N° 30-67573804-8, y el proveedor la/s presentará para el trámite de pago en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, o por correo electrónico a administracion@dpp.gob.ar, acompañada por:

a) Libre deuda de los ingresos brutos vigente extendido por AREF. Los contribuyentes comprendidos en Convenio Multilateral o exentos de impuesto, deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por AREF o DGR.

La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal indicado dará lugar a la retención del doble de la alícuota que corresponda.

b) Título del Automotor y toda documentación necesaria para la libre circulación del vehículo.

ANTICIPO FINANCIERO: En el caso de que la oferta más conveniente a los intereses del Puerto requiera la condición de un pago anticipado, éste no podrá ser superior al 70% del valor total adjudicado. Previamente deberá constituir una garantía equivalente al monto que recibirá el adjudicatario como pago adelantado de la compra.

Procedimiento de cobro del anticipo: La garantía requerida, deberá ser presentada en la Dirección General de Administración de la D.P.P., y sólo podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Aval bancario, firmado por el Gerente de la Institución o autoridad con capacidad jurídica para obligar al Banco. Las aludidas Instituciones deben constituirse en fiador liso y llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



en los términos del Artículo 2013 del Código Civil. Dicha fianza deberá ser exigible al primer requerimiento.

Las firmas de los funcionarios actuantes deben estar notarialmente certificadas, con indicación de cargo que ocupa el firmante en el Banco. Si la Casa Central, Sucursales o Agencias del Banco de la Nación Argentina extendiese dicha garantía, la firma de los funcionarios deberá estar certificada por la Gerencia de Personal de la Casa Matriz del tal Banco. Deberá indicarse el período de cobertura, que nunca podrá ser inferior al plazo comprendido entre el momento de constitución de la misma y la fecha de recepción definitiva de las unidades que satisfagan el monto garantizado.

b) Póliza de Seguro de Caución, que debe cumplir con los siguientes recaudos:

- 1- El seguro de Caución deberá ser extendido por entidad Aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia. También se deberá acompañar certificación suficiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación que acredite su habilitación y la vigencia de la misma.
- 2- En todos los casos deberá presentarse la comprobación directa, o declaración jurada, del reaseguro con que cuenta.

La Autoridad de la Dirección Provincial de Puertos tendrá la facultad de rechazar la garantía de ofrecida por el adjudicatario y solicitarle una nueva, cuando a su criterio no se reúnan las condiciones de seguridad necesarias para efectuar el anticipo, debiendo notificar al mismo, y fijar plazos perentorios no mayor a los cinco (5) días hábiles para su constitución. De no constituir una nueva garantía, será entendido como desistimiento del anticipo solicitado oportunamente sin que lo expuesto otorgue facultad a los oferentes de solicitar indemnización alguna.

El adjudicatario, una vez constituida la garantía en alguna de las formas previstas, y con el visto bueno de la Autoridad de la Dirección Provincial de Puertos, presentará la/s factura/s para el trámite de pago anticipado en la Dirección General de Administración de la D.P.P.

El agente encargado de recibir la/s factura/s verificará los aspectos formales de la/s misma/s, y de no mediar observación, procederá a su recepción, dejando



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



constancia en todos los ejemplares la fecha de presentación, firma y sello aclaratorio de su nombre. La/s factura/s que no cumplan los requisitos formales no serán recibidas.

El pago del anticipo se efectuará dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción de la factura en las condiciones antes expuestas.

El pago del saldo de la unidad, se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos contado a partir de la entrega de la unidad y su conformidad definitiva.

Cláusula 12.- I.V.A.

La condición de la Dirección Provincial de Puertos ante el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de Responsable Inscripto, aunque eximido del pago del mismo conforme la Ley Nacional N° 19.640.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ESPECIFICACIONES TECNICAS

VEHICULO TIPO PICK UP PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

CARACTERÍSTICAS MINIMAS NECESARIAS

MOTOR: 1.3 Litros o más

Cabina Doble – Caja de Carga: 700 Lts (mínimo)

Capacidad de Carga: 600 kg (mínimo)

Caja Manual de 5 velocidades

Climatizador Automático

Cámara de retroceso y sensores de estacionamiento delantero y traseros

Cierre centralizado de puertas y traba automática

Control de Estabilidad

Control de Tracción

Sistema ABS con EBD y sistema Off Road

Luz LED para pasajeros

Espejos retrovisores eléctricos

Airbags frontales y laterales.

*Características tipo: Fiat Strada Volcano, Volkswagen Saveiro, Renault Oroch

PREFERENTEMENTE COLOR BLANCO

La Unidad deberá ser entregada con todos los gastos incluidos, puesta en calle y en la Concesionaria.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



FORMULARIO 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN

Lugar y fecha _____

La firma _____ que suscribe, con domicilio especial en la
calle _____ N° _____ de la
ciudad de _____, Provincia de Tierra del Fuego A e I A. S., manifiesta que:

1. Conoce la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones de la presente Compra.
2. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a compulsa de precios.
3. Conoce la normativa que se aplica a la presente compulsa de precios.
4. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta compulsa de precios.
5. Deja expresa constancia de estar en pleno conocimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego, como así también para todas las cuestiones de redeterminación de precios, emanadas de la presente compulsa de precios.
6. Que deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la PRESENTE, se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.
7. Que se declara bajo juramento que el correo electrónico denunciado es:
_____ y el teléfono de contacto N° _____

Firma

Aclaración de firma



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



FORMULARIO 2
DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INCLUIDO EN EL ARTÍCULO 26 –
PROHIBICIONES DE LA LEY PROVINCIAL N° 1015

Formulario - B

Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las prohibiciones previstas en el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial

Para personas jurídicas:

Lugar y Fecha, _____

El/La que suscribe _____ DNI/LE/LC/CI N° _____, en mi carácter de _____, suficientemente facultado para el presente acto, con domicilio especial en _____, declaro bajo juramento que la persona jurídica a la cual represento no se encuentra comprendida en la prohibiciones para contratar con el Estado provincial, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Provincial N° 1015, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 26.- Prohibiciones. No podrán contratar con el Estado provincial:

- a) personas físicas y sus convivientes, las personas jurídicas e individualmente sus socios, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso, que estén sancionados con suspensión o inhabilitación, mientras las sanciones sigan vigentes;
- b) firmas sucesoras de firmas sancionadas, cuando a criterio de la autoridad de aplicación, existan indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras;
- c) agentes y funcionarios del sector público nacional, provincial y municipal, y las empresas en las cuales aquellos tengan una participación suficiente para formar la voluntad social, en tanto se verifique que pueda ejercer una influencia directa o indirecta en los procedimientos de selección establecidos en el marco de la presente ley, de conformidad con lo establecido en la Ley nacional de Ética de la función Pública 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. Podrán admitirse excepciones a lo aquí dispuesto en las condiciones que fije la reglamentación.
- d) fallidos e inhabilitados mientras no sean rehabilitados;
- e) personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario; y
- f) condenados por delitos vinculados a contrataciones con el Estado provincial. Esta prohibición alcanzará tanto a las personas físicas como jurídicas cuyos socios, administradores o apoderados, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso se encuentren en dicha condición. Asimismo, se hace extensiva a los cónyuges de sobre quien recaiga dicha condena. El plazo de inhabilitación será establecido en la reglamentación."

Firma

Aclaración de firma

Firmado Electrónicamente por
VICE PRESIDENTE RAMIREZ Miguel Angel
Direccion Provincial de Puertos
Vicepresidente
23/07/2024 10:11